



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SAN MARCOS - SUCRE.**

Código N°. 70-708-40-89-001

**San Marcos, Sucre, Quince (15) De Marzo De Dos Mil Veinticuatro
(2024)**

Rad.: 707084089001-2022-00023-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

APODERADO: DRA. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO

DEMANDADO: MIGUEL ENRIQUE CUELLO DIAZ.

ASUNTO:

En vista de la solicitud que antecede, este despacho procede a resolver el memorial presentada por la **Dra. ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.073.826.670 y portador de la T.P. N° 287.356 del CSJ, quien ostenta la calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el que solicita la aprehensión y posterior entrega del bien.

CONSIDERACIONES

Revisado el respectivo proceso se evidencia que mediante auto de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023), en su numeral segundo, se ordenó la restitución del bien inmueble objeto de la Litis, de igual forma se ordenó comisionar al señor Inspector Central de Policía de San Marcos, Sucre.

En mérito de lo expuesto el juzgado primero promiscuo municipal de San Marcos Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Niéguese la solicitud, por las razones antes motivadas.

SEGUNDO: Ofíciase a la POLICIA NACIONAL –SIJIN para la inmovilización y del mismo. El bien mueble, el cual se trata de una TRACTOR AGRICOLA MARCA KIOTI MODELO PX 1002C, en contra de MIGUEL ENRIQUE CUELLO DIAZ, C.C. No 3.823.860, en calidad de locatario y colocarlo a disposición de este Juzgado

TERCERO: Requírase a SECRETARIA para realizar el respectivo despacho comisorio tal como se ordenó en el respectivo auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUZ ESTHER QUINTERO YEPEZ
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN MARCOS-SUCRE**

Correo: j01prmpalsanmarcos@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2754780 Ext: 2152/2153 Celular: 3007121520

Calle 18 No. 24 – 56 Piso 2 “PALACIO DE JUSTICIA “ - San Marcos - Sucre